



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de los interesados, la respuesta emitida por Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC – a través del cual la entidad informa el trámite que deben adelantar los herederos del señor Fabio Quintero Cardona para registrar los bienes del causante, escrito que se agrega a este proveído.

Así las cosas, se requiere a la parte interesada para que agote los trámites pendientes en aras de que se pueda determinar el avalúo de los bienes que integran la masa sucesoral.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabeb5dc807993598a038f228c3c21b7cefd07b4661c034e61ebf955cbb30f9f**

Documento generado en 16/03/2023 05:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ENVIO OFICIO IGAC 2617DTQ-2023-0001942-EE-001

armenia <armenia@igac.gov.co>

Lun 13/03/2023 16:41

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Armenia, 13 de Marzo 2023

Gloria Inés Aristizábal García

Directora Territorial

Tel. 3694000 Ext. 63101

Carrera 13 N.º 14-33

Territorial Quindío

www.igac.gov.co





Señora
VIVIANA P. HOYOS GIRALDO
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Edf. gomez arbelaez calle 20 # 14-15 of. 602
Armenia, Quindío, Colombia
cserjudcfarm@cnedoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Oficio Nro. CSJ-227 del 08-03-2023 – Radicado 002-2022-00075

Para dar respuesta al radicado del asunto, me permito hacer las siguientes consideraciones previas así:

- 1-. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi a nivel país, administra la base de datos de propietarios de predios urbanos y rurales de los municipios que no se han habilitado como Gestores Catastrales.
- 2-. En el Caso de inmuebles localizados en la Jurisdicción del Departamento de Quindío, el IGAC administra la base catastral de 11 de los 12 municipios, por cuanto que Armenia se habilito como Gestor Catastral desde el año 2021, por tanto, la oficina de Catastro de Armenia maneja y administra toda la información de los predios localizados en este municipio.
- 3-. La Plataforma del Sistema Nacional Catastral (SNC) permite hacer búsqueda de predios por número de ficha catastral, por folio de matricula y por nombre y documento de identidad del propietario.

Para inscribir un predio en la base catastral se diferencian:

I-. Para una Propiedad que tiene titulo jurídico : Existen dos vías así:

- 1-. Que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Calarcá o Filandia, dependiendo de donde se encuentre localizado el inmueble y nos remita la escritura pública donde se adquirió el bien con el respectivo aviso de registro.
- 2-. Que el usuario se presente a la sede del IGAC ubicado en la carrera 13 No. 14-33 en el primer piso, en la sección de ventanilla y radique la escritura con el certificado de tradición del predio y el plano de localización del mismo, el cual debe cumplir con los estándares técnicos y requisitos exigidos por el instituto en la Resolución 643 del 2018 expedida por el IGAC.